

REF: Aprueba “Plan Comunal de Seguridad Pública 2025-2029” de la comuna de Cabo de Hornos, en conformidad con el artículo 65 letra c) de la Ley N°18.695.

Puerto Williams; 22 OCT 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N°684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 21/10/2025 en donde se aprobó la moción de acuerdo N° 128;
- El Acuerdo N°128, del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 21/10/2025;
- El Certificado N°169, de fecha 22/10/2025; emitido por el Secretario Municipal suplente que certifica la aprobación del acuerdo N°128, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 21/10/2025.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 21/10/2025 aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el alcalde y Presidente del Concejo don Patricio Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el acuerdo N.º 128, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

- 1º APRUÉBASE, el “Plan Comunal de Seguridad Pública 2025-2029” de la comuna de Cabo de Hornos, en conformidad con el artículo 65 letra c) de la Ley N°18.695.
- 2º ESTABLÉZCASE, que dicho Plan Comunal de Seguridad Pública pasa a ser parte íntegra de este decreto alcaldicio.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PFA/ LSP/CSM/bcc

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Seguridad Pública;
3. Secretaría Municipal;
4. Archivo Oficina de Partes.